



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y CAIXA EMPRENDEDOR XXI PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 15ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRENDEDOR XXI

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, provista de CIF: G-91019794 y con domicilio en Sevilla, Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P. 41010, representada por Dª Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de la misma, en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, el día 27 de febrero de 2019, con el número de protocolo 257. En adelante, ANDALUCÍA EMPRENDE.

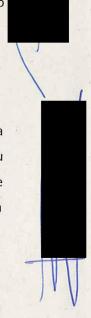
Y de otra,

CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A., con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629 Torre I, provista de N.I.F. A-63495550, representada por Dª. Gemma Beltran Prat, en su calidad de Apoderado, en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 11 de febrero de 2020, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, con el número 1265 de protocolo. En adelante, CAIXA EMPRENDEDOR XXI.

CAIXA EMPRENDEDOR XXI interviene en su calidad de organizadora y secretaria técnica del Premio Emprendedor XXI que se explicará seguidamente.

EXPONEN

- I. Que ANDALUCÍA EMPRENDE tiene entre sus objetivos el fomento de la difusión de la cultura emprendedora, siendo competente para desarrollar medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación y crecimiento de empresas innovadoras, entre las que se contemplan las tendentes a favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y a fomentar una imagen positiva del empresario.
- II. Que CAIXA EMPRENDEDOR XXI colabora en la generación de la riqueza y de las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento del mercado a través del apoyo a la creación y el







crecimiento de empresas, e incentivando para ello el emprendimiento, con especial acento en empresas de carácter innovador.

- III. Que desde 2007, CAIXA EMPRENDEDOR XXI promueve el Premio Emprendedor XXI, con el objetivo de reconocer y premiar a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. El premio Emprendedor XXI está cootorgado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) y cuenta con la colaboración de instituciones y/o organismos regionales vinculados a estas actividades.
- IV. Que en fecha 13 de noviembre de 2019, CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ANDALUCÍA EMPRENDE firmaron un Acuerdo de Colaboración para la organización de los Premio Emprendedor XXI, con una vigencia de un año y renovaciones expresas anuales, siendo la última de fecha 27 de noviembre de 2020.
- V. Que ambas entidades continúan interesadas en colaborar en la organización y entrega del Premio Emprendedor XXI de la comunidad autónoma de Andalucía para esta 15º Edición, y de acuerdo con lo anterior, las partes, reconociéndose mutua capacidad para convenir,

ACUERDAN

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN DEL PREMIO A NIVEL AUTÓNOMICO

ANDALUCÍA EMPRENDE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI organizarán conjuntamente la concesión del Premio Emprendedor XXI para la comunidad autónoma de Andalucía, como reconocimiento a las nuevas empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento de dicha comunidad autónoma.

Con el objetivo de buscar el máximo impacto y capilaridad del premio, ANDALUCÍA EMPRENDE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI fomentarán la participación, como entidades colaboradoras, de instituciones y/u organismos regionales de prestigio implicados en la creación y el crecimiento de empresas innovadoras.







SEGUNDO.-EL PREMIO. REMISIÓN A LAS BASES

El Premio Emprendedor XXI se rige conforme a unas bases revisadas y aprobadas anualmente por sus cootorgantes, que definen las categorías del premio, su dotación, criterios de valoración y funcionamiento, entre otros aspectos. Se adjuntan como **Anexo 1** del presente convenio las aprobadas para la 15ª edición.

TERCERO.- EL JURADO

Corresponderá a CAIXA EMPRENDEDOR XXI nombrar al jurado del premio autonómico, de prestigio y conocimiento empresarial y que estará compuesto por un mínimo de 6 miembros premio autonómico, que serán nombrados a propuesta de ANDALUCÍA EMPRENDE y grupo CaixaBank. Además, ENISA presidirá el jurado conjuntamente con CaixaBank, y podrá proponer un miembro adicional. En todo caso, el jurado integrará personalidades de los ámbitos institucional, empresarial, ecosistema emprendedor y financiero. Se procurará, además, incorporar al jurado a uno de los ganadores autonómicos de ediciones anteriores del Premio EmprendedorXXI. CAIXA EMPRENDEDOR XXI validará los miembros del jurado propuestos por ANDALUCÍA EMPRENDE y CaixaBank siguiendo un criterio de transparencia y diversidad.

Corresponderá al jurado decidir y deliberar el ganador del concurso de cada categoría entre los 5 finalistas por categoría de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo, asimismo, decretarlo desierto.

CUARTO.- RESPONSABILIDADES DE CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

Será responsabilidad de CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

- 1. Otorgar el premio y asumir la dotación económica del mismo, juntamente con ENISA.
- 2. Divulgar la existencia del concurso en sus medios de comunicación y reconocer el papel de organizador de ANDALUCÍA EMPRENDE.
- 3. Remitir las Bases del premio aplicables a futuras ediciones, una vez aprobadas por sus cootorgantes.
- 4. La promoción del premio y la elaboración de materiales gráficos y su envío a ANDALUCÍA EMPRENDE y/o a aquellos destinatarios que ésta considere oportunos.







- 5. Definir y desarrollar los procesos, procedimientos de gestión y criterios de valoración de las candidaturas, así como dar apoyo a los responsables de ANDALUCÍA EMPRENDE.
- 6. Organizar una sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
- 7. Aprobar la composición del Jurado, a partir de la propuesta consensuada entre la Dirección Territorial de CAIXABANK e ANDALUCÍA EMPRENDE.
- 8. Aprobar el formato y contenidos del acto de entrega y asumir los costes del acto regional.

QUINTO.-RESPONSABILIDADES DEL ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA: Será responsabilidad de ANDALUCÍA EMPRENDE:

- Colaborar en la organización del acto de entrega del premio, siguiendo las indicaciones de CAIXA EMPRENDEDOR XXI y de los representantes territoriales de CaixaBank. En particular, se requerirá la máxima representación institucional por parte de ANDALUCÍA EMPRENDE. Asimismo se dará visibilidad al ganador de la edición del Premio Emprendedor XXI en dicha comunidad.
- 2. Maximizar la difusión del concurso con el objetivo de que todas aquellas empresas de la comunidad autónoma susceptibles de participar en el concurso tengan conocimiento del mismo. A tal efecto, se considerarán, no sólo los canales tradicionales de publicidad (prensa, mail, web...) sino también la difusión a través de prescriptores más idóneos (parques tecnológicos, Centros de Empresas para la Innovación, universidades y centros de negocios, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, etc.).
- 3. Participar en acciones de coordinación que CAIXA EMPRENDEDOR XXI proponga para el correcto funcionamiento de la iniciativa y, en particular, en la sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
- Cumplir con las Bases del Premio Emprendedor XXI, así como los protocolos y procedimientos establecidos por CAIXA EMPRENDEDOR XXI, que le sean aplicables como organizador del mismo.
- 5. Impulsar la implicación en el premio de entidades colaboradoras de su comunidad.
- 6. Colaborar con la Dirección Territorial de CaixaBanken la creación y organización de un Comité Técnico y apoyar su funcionamiento para que, en aplicación de las Bases del concurso, seleccione las empresas finalistas que pasarán al jurado de la comunidad autónoma.







- 7. Proponer conjuntamente con los representantes territoriales de Caixabank los miembros del jurado, miembros de prestigio y conocimiento empresarial y colaborar en la organización y apoyar su funcionamiento para decidir y deliberar el ganador del concurso entre los finalistas de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo asimismo decretarlo desierto. CAIXA EMPRENDEDORXXI y ENISA aprobará la composición del jurado y podrán designar, cada una de ellas, los miembros especificados en el acuerdo tercero del presente convenio. Se dará visibilidad al jurado, para dotar al concurso de mayor prestigio.
- 8. Organizar y convocar, conjuntamente con los representantes territoriales de CaixaBank, los Jurados y remitir el acta del mismo a CAIXA EMPRENDEDOR XXI.
- 9. Guardar y hacer guardar la debida confidencialidad respecto de la información proporcionada por las empresas aspirantes y exigir la firma, por cada miembro del Comité Técnico y de cada miembro del Jurado propuesto por ANDALUCÍA EMPRENDE de análogo compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que accederán en el ejercicio de sus funciones. En el Anexo 2 se adjunta el modelo de acuerdo de confidencialidad a suscribir.
- 10. Acompañar a las empresas de su comunidad que resulten finalistas en las finales sectoriales.
- 11. No colaborar con terceros en la violación de ninguna norma ni participar en ninguna actuación que, todo y ser legal, pueda comprometer el principio de legalidad, dañar la reputación de la otra parte o perjudicar la percepción que de esta tiene sus socios, colaboradores, clientes y otros grupos de interés, en su caso.

SEXTO.-IMAGEN

En reconocimiento de su condición de coorganizador, ANDALUCÍA EMPRENDE aparecerá y será presentada como tal en los folletos, presentaciones, páginas web, displays y stands que al efecto se creen, exhibiéndose de forma destacada su logotipo y nombre comercial en todas aquellas acciones o actividades que se realicen para dar publicidad al Premio Emprendedor XXI de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CAIXA EMPRENDEDOR XXI licencia el uso de la marca EmprendedorXXI, de la que es titular, para los exclusivos fines de la concesión del Premio EmprendedorXXI autonómico de la comunidad autónoma de Andalucía, y para esta edición. El uso de la misma en soportes gráficos o logotipos se ajustará a las líneas aprobadas por CAIXA EMPRENDEDOR XXI, que serán debidamente comunicadas a ANDALUCÍA EMPRENDE.





SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD YTRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Confidencialidad

Ambas partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente convenio, obligándose a utilizar dicha información únicamente para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que los proporcione.

Las partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal a utorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente convenio. En el marco de esta comunicación, las partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

A estos efectos, se entenderá por personal autorizado a los miembros del Comité Técnico y del Jurado del Premio Emprendedor XXI y se formalizará su compromiso de confidencialidad mediante el documento que se adjunta como **Anexo 2** al presente convenio.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables, con carácter indefinido, aún tras la resolución del presente convenio, por cualquier causa que fuere.

7.2.-Tratamiento de datos de carácter personal.

7.2.1.-Tratamiento de datos derivados de la ejecución del presente convenio.

Para el cumplimiento del presente convenio, y de acuerdo con las garantías que, en virtud del mismo, asume ANDALUCÍA EMPRENDE, CAIXA EMPRENDEDOR XXI comunicará a los miembros del Jurado del Premio EmprendedorXXI por parte de ANDALUCÍA EMPRENDE el contenido de aquella información facilitada por los participantes a través del portal de inscripción, con la única finalidad de gestionar, analizar y evaluar las candidaturas, a los efectos de así optar al otorgamiento de los premios establecidos. En consecuencia, ANDALUCÍA EMPRENDE será considerada encargado del tratamiento.









Respecto de los citados datos que sean objeto de comunicación, CAIXA EMPRENDEDOR XXI informará a cada participante a través de la aceptación expresa e inequívoca del documento de Bases del Premio, que se adjunta como **Anexo 1** a este convenio.

Respecto a los datos a los que ANDALUCÍA EMPRENDE tendrá acceso en virtud del presente convenio, ANDALUCÍA EMPRENDE quedará obligada a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación, y a utilizarlos únicamente para la finalidad descrita.

Los derechos de los participantes en relación a los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente:

- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI: a través de la dirección de correo electrónico premio@emprendedorxxi.es
- Respecto a ANDALUCÍA EMPRENDE: Mediante el envío de un correo electrónico a arco@andaluciaemprende.es

Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

7.2.2.-Tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD"), los datos de los firmantes serántratados con la finalidad de gestionar el presente convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente convenio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:







- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI: enviando un correo electrónico a premio@emprendedorxxi.es.
- Respecto a ANDALUCÍA EMPRENDE: Mediante el envío de un correo electrónico a arco@andaluciaemprende.es.

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (<u>www.agpd.es</u>).

OCTAVO.-MISCELÁNEA

Cada una de las partes designará un responsable, que servirá de enlace entre las mismas.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre los datos e informaciones que intercambien durante la organización del premio, salvo las que estén destinadas a ser difundidas públicamente.

Deberá constituirse una Comisión Mixta integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, con un mínimo de uno y un máximo de dos representantes por parte. Esta Comisión Mixta fijará sus propias normas de funcionamiento, debiendo reunirse con carácter ordinario al menos una vez al año o, de forma extraordinaria, cuando lo solicite justificadamente cualquiera de las partes.

Corresponde a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actuaciones comprendidas en el Convenio.
- b) Elevar a los órganos competentes de las dos entidades las propuestas de mejora, adaptación o modificación del presente Convenio que se consideren pertinentes.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.





Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo. En este caso, con carácter previo, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión prevista en la cláusula octava de este convenio.

Asimismo, podrá ser resulto por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de la cláusula octava de este convenio podrán acordar la continuidad y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, en dos ejemplares y a un solo efecto, en 16 de diciembre a 2021.







Dª. Gemma Beltran Prat

CAIXA EMPRENDEDOR XXI – CaixaBank

Dña. Rosa Siles Moreno

C.I.J. Q-91019/94

Directora Andalucía Emprende



ANEXO 1: BASES LEGALES

Premios EmprendedorXXI

Bases 2021

1.	PREÁMBULO	12
2.	PREMIOS EMPRENDEDORXXI. CONVOCATORIA 2021	2
3.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	14
4.	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	16
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	16
6.	PROCESO DE SELECCIÓN	17
7.	PREMIOS	19
	A LAS EMPRESAS CON MAYOR IMPACTO EN SU REGION	20
	A LAS EMPRESAS MAS INNOVADORAS Y CON MAYOR POTENCIAL PARA SOLUCIONAR LO RETOS PLANTEADOS	OS
	PROGRAMA INTERNACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS	21
	ACCÉSITS A LA INNOVACIÓN	21
8.	CONFIDENCIALIDAD, PUBLICIDAD Y ENVÍO DE LA NEWSLETTER ¡ERROR! MARCADO DEFINIDO.	RNO
	CONFIDENCIALIDAD	22
	PUBLICIDAD DE LAS NOMINACIONES DE LOS PREMIOS	23
	NEWSLETTER EMPRENDEDORXXI	23
	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	23



1. Preámbulo

Las empresas innovadoras jóvenes, con ambición y potencial de crecimiento, son clave para el desarrollo económico y social de los territorios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y al desarrollo de tecnología y soluciones para los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Estas jóvenes empresas innovadoras afrontan grandes desafíos vinculados al desarrollo del producto, del negocio y al acceso al mercado en sus etapas iniciales. Para hacerles frente necesitan no solo financiación especializada, sino también un acompañamiento experto que les ayude a desarrollar su potencial y mejorar su capacidad para atraer inversores y clientes.

Por eso, desde "CaixaBank, S.A., y su filial Caixa Emprendedor XXI S.A.U.," contribuimos al desarrollo de jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento proporcionándoles financiación y acompañamiento experto en sus primeras etapas y en su crecimiento posterior a través de DayOne, el servicio de CaixaBank para empresas tecnológicas e inversores.

Además, a través de los Premios EmprendedorXXI identificamos, reconocemos y acompañamos a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. Los Premios EmprendedorXXI pretenden ser el impulso de aquellas empresas que ya han dado sus primeros pasos, que les permita acelerar su proceso de crecimiento y expansión global.

Este año cumplimos nuestro 15º aniversario impulsando el emprendimiento en España y Portugal. Desde su creación, en 2007, hemos acompañado a 430 empresas que han resultado ganadoras en las diferentes ediciones y hemos repartido más de 6,7 millones de Euros en premios. Los Premios EmprendedorXXI han contado también con el apoyo de más de 135 entidades que se han ido sumando a la iniciativa como cootorgantes, coorganizadoras o colaboradoras, y más de 300 empresarios, inversores, y representantes de entidades vinculadas al emprendimiento que participan anualmente en los 50 comités y jurados que se celebran en toda España y en Portugal.

En esta décimo quinta edición los premios Retos EmprendedorXXI buscan dar soluciones a los principales retos de la sociedad en 2021 y el entorno económico actual.

2. Premios EmprendedorXXI. Convocatoria 2021.

El grupo CaixaBank, a través de CaixaBank DayOne, convoca la décimoquinta edición de los Premios EmprendedorXXI que identifican, reconocen y acompañan a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento en España y Portugal.

Los Premios EmprendedorXXI están cootorgados con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA) en España y con el Banco BPI en Portugal, y cuentan con el apoyo de entidades de referencia implicadas en el apoyo al desarrollo de las empresas innovadoras.

Los Premios EmprendedorXXI buscan identificar jóvenes empresas innovadoras que, habiendo tenido unos primeros resultados de éxito, tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento y necesitan recursos para llevarlo a cabo.

Las empresas participantes optan a los siguientes premios:



- Premio Regional a las empresas con mayor impacto en su territorio. Optan a este premio todas las empresas de un territorio independientemente de su sector. Este premio está cootorgado en España con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de ENISA en España y con el Banco BPI en Portugal.
- Premio Reto EmprendedorXXI a las empresas más innovadoras y con mayor potencial para resolver los retos planteados Las empresas participantes deberán presentar soluciones a los retos de la sociedad en 2021 y el entorno económico actual. Estos 6 retos están relacionados con los sectores más representativos y sensibles a la realidad actual de la sociedad y la economía.

Acompañamiento internacional

Además de una dotación económica, las empresas ganadoras de la fase territorial (19 empresas) y la ganadora y finalista de los retos (12 empresas), disfrutarán de un programa de acompañamiento internacional en alguno de los principales ecosistemas de innovación mundial. En concreto, accederán al programa "Moonshot Thinking for entrepreneurs" impartido por profesorado de Esade y expertos de Silicon Valley, visitando algunos de los principales hubs de innovación del mundo.

Accésits a la innovación

La iniciativa Premios EmprendedorXXI cuenta con el apoyo de distintas entidades a fin de otorgar un **premio accésit a la innovación**. La información sobre los mismos se comunicará en la página web de los premios (www.emprendedorxxi.es) y sus canales sociales.

Los premios cuentan con el apoyo de la Embajada de Israel en España y el Ministerio Adjunto e da Economia y la Agência Nacional da Inovação de Portugal.

Con motivo del 15 aniversario se entregarán además dos accésits especiales que tendrán una dotación de 15.000€ cada uno: el premio Impacto Social a la empresa con mayor influencia positiva en la sociedad y el premio *Deep Tech* a la innovación tecnológica más disruptiva.

Para otorgar los accésits a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva, de la innovación propuesta, entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).

Investors Day EmprendedorXXI

Los ganadores territoriales y los finalistas y ganadores de los retos participarán en el Investors Day Emprendedor XXI. Una jornada que tiene por objetivo poner en contacto a las +30 startups ganadoras de los Premios EmprendedorXXI con los principales inversores del ecosistema y corporates con interés en innovación prevista para el mes de junio.

DayOne Open Innovation Program

Los Premios EmprendedorXXI, a través de CaixaBank DayOne, lanzarán en 2022 la 3ª edición de la iniciativa "DayOne Open Innovation Program" en la cual podrán participar las empresas que hayan presentado su candidatura en esta edición de los Premios EmprendedorXXI.

El DayOne Open Innovation Program, es una iniciativa que pretende acercar el ecosistema emprendedor a las distintas áreas de negocio de la entidad y desarrollar conjuntamente proyectos







innovadores. Para ello, las startups podrán presentar sus soluciones a retos en diferentes ámbitos, vinculados a los 6 retos de la 15ª edición de Premios EmprendedorXXI

Las empresas escogidas trabajarán en una prueba de concepto o **piloto durante un periodo de entre tres y seis meses** con los equipos de algunas de las divisiones de CaixaBank que han apoyado los Premios EmprendedorXXI y cada startup seleccionada **dispondrá hasta 15.000 euros** para poder desarrollarlo.

Las condiciones específicas de esta iniciativa, así como las bases de participación, fechas, retos, etc se comunicará mediante publicación en los canales propios de Premios EmprendedorXXI y CaixaBank dayOne.

La organización se reserva el derecho de ampliar la dotación en especie de los premios, mediante acuerdos con terceros colaboradores. En este caso se informará a través de la página web y las redes sociales de los Premios EmprendedorXXI.

3. Requisitos de participación

Para presentarse a los Premios EmprendedorXXI, las empresas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro (S.A., S.L., Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles) y tener domicilio fiscal en España o Portugal.
- Haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2018 (alta en modelo 036 de Hacienda).
- Los socios fundadores deberán liderar la empresa, ostentar un porcentaje de participación mayoritario y trabajar principalmente en ella, así como contar con experiencia en el sector y con vocación de crear equipos. (Participación superior al 50% de los founders no aplica a iniciativas de transferencia tecnológica derivadas de Universidades y centros de investigación, siempre y cuando el equipo emprendedor esté formado por perfiles técnicos y de negocio)
- El Premio Regional está dirigido a microempresas y PYMES de base tecnológica e innovadora de todos los sectores segmentados por territorio.
- El Premio Retos EmprendedorXXI a las empresas con mayor potencial para solventar el reto planteado está dirigido exclusivamente a microempresas y PYMES de los sectores siguientes:
 - SEMILLAXXI: Buscamos soluciones tecnológicas relacionadas con la producción agropecuaria, tecnología y productos para la industria agroalimentaria, la transformación y elaboración de productos agrícolas y alimentarios, para establecer una producción más eficiente, efectiva, sostenible y saludable en dicha industria.



Sectores potenciales: agricultura, alimentación, health, SaaS, maquinaria, biotech...

- SILVERXXI: Queremos asegurar el envejecimiento activo y una vida larga y sana a través de la tecnología. Sectores potenciales: agetech, ciencias de la vida, e-health, movilidad reducida, turismo senior, sports, medical devices, fitness,...
- BANCAXXI: La transformación digital y tecnológica del sector financiero: la digitalización y la innovación en producto y servicio es uno de los principales retos estratégicos del sector financiero, así como la mayor especialización en segmentos de clientes: senior, millenials, tech companies, comercios. Bajo este reto, premiaremos a aquellas soluciones innovadoras que aporten valor a la oferta de productos y Servicios del sector Financiero (banca y seguros). Sectores potenciales: Fintech, insurtech, legaltech, medios de pago, regtech, ciberseguridad, connectivity&data, blockchain...
- PLANETAXXI: La sostenibilidad como la palanca de acción contra el problema medioambiental y el reto de frenar el cambio climático. Queremos encontrar las mejores soluciones que puedan ayudar a dejar un planeta mejor para las nuevas generaciones, nuestros bosques, nuestros océanos, la lucha activa contra los residuos plásticos y los materiales alternativos. Propuestas innovadoras que ayuden a encontrar la mejor solución a los retos planteados en la búsqueda de un estilo de vida menos agresivo con los recursos naturales.

Sectores potenciales: cleantech, reciclaje, energía, sostenibilidad...

• CIUDADXXI: Buscamos propuestas de valor con foco en cómo hacer que las ciudades y pueblos donde vivimos sean más sostenibles (*climate change, green energy, Smart mobility, healthy air*), seguras (ciberseguridad, *traffic free*), conectadas (datos, movilidad, IOT, *Smart buildings*) y con movilidad adaptada.

Sectores potenciales: cleantech, energy, proptech, mobility, cibersecurity, connectivity & data...

 VIVEXXI: Uno de los sectores que más está sufriendo por la crisis del COVID19 es el sector turístico y la hostelería. En esta categoría buscamos soluciones que ayuden a la reactivación del sector, nuevos modelos de negocio innovadores y más sostenibles y soluciones que contribuyan a su digitalización.

Sectores potenciales: turismo, hoteles, restauración, travel, retailtech, ocio, VR/AR...

El concurso está destinado a empresas base tecnológica y digital, con un alto potencial de crecimiento y modelos de negocio escalables e innovadores, entendiéndose la innovación en un sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio, etc).





Quedan explícitamente excluidos:

- los autónomos
- las empresas consideradas como "grandes empresas" según la Comisión Europea, es decir, que tengan más de 250 empleados y que facturen más de 50 millones de euros al año o cuyo balance general anual sea superior a 43 millones de euros, o las empresas en las que más del 25% del capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.

Las empresas que hayan resultado premiadas en ediciones anteriores no pueden optar al mismo galardón, pero sí que pueden presentarse y competir en otras categorías y a los accésits.

Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en línea a través de la página web de los Premios EmprendedorXXI donde se habilitará un link para acceder a la plataforma de registro de candidaturas. La página web de los Premios es: http://www.emprendedorxxi.es.

Más concretamente se debe:

- Rellenar el formulario de solicitud, y
- Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de las bases, el resto de información obligatoria, así como la información opcional que se considere oportuna.

El periodo de presentación de candidaturas comienza el martes, 2 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. y finaliza el viernes, 3 de diciembre de 2021 a las 6:00 p.m. (todos los horarios se indican en GMT+1).

La organización se reserva el derecho de modificar las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web y de las redes sociales de los Premios EmprendedorXXI.

Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Equipo: Compromiso, dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor; adecuación de la experiencia/formación del equipo a las necesidades del negocio; composición del equipo y capacidad de atraer talento; motivación; existencia de Consejos y perfil de los expertos, porcentaje de participación en la sociedad del equipo fundador, etc.
- Modelo de negocio: Cadena de valor y monetización del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; potencial y capacidad de internacionalización; capacidad o probabilidad de disponer de los recursos





necesarios para implementar el plan de negocio; coherencia interna e histórica de las proyecciones financieras, etc.

- Ambición: Tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible; escalabilidad;
 competencia existente y esperable; concentración de clientes; ambición y solidez de las proyecciones de ventas; margen bruto esperable; generación de puestos de trabajo, etc.
- Innovación: Grado de innovación del producto o servicio; análisis adecuado de las necesidades del cliente; ventajas competitivas y barreras de entrada; posicionamiento respecto a la competencia, adecuación de su propuesta de valor a la transformación e impacto en su sector, etc.
- **Histórico**: Facturación y/o financiación conseguida; resultados obtenidos respecto a los recursos empleados, etc.

Para los Premios a la mejor empresa de su región se valorará, adicionalmente a los criterios anteriores, la vinculación y el impacto de la empresa en la región. Para los Premios Retos EmprendedorXXI a la mejor solución a los retos planteados, se valorará además el encaje de la propuesta, el estado de desarrollo del proyecto y el potencial de impacto en el reto planteado.

6. Proceso de selección

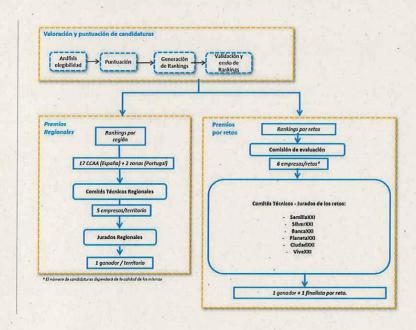


Grafico. Proceso de selección PEXXI

Valoración y puntuación de candidaturas





- 1. Análisis de elegibilidad. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se revisan las candidaturas. Esta revisión se centra en confirmar que las candidaturas se ajustan al perfil de empresa objetivo de los Premios y que cumplen los requisitos de participación detallados en estas bases, muy especialmente en cuanto a su componente de innovación. Las candidaturas que no se ajusten a los requisitos de participación se descartan del proceso.
- 2. Puntuación. Las solicitudes se revisan y puntúan en base a la información facilitada en el formulario de candidatura y a la documentación adjuntada. Las solicitudes son evaluadas en remoto por evaluadores independientes que las puntúan conforme a unas tablas de valoración estandarizadas que incluyen más de 20 criterios.
- **3.** Elaboración de rankings. Una vez finalizado el proceso de valoración inicial, las candidaturas se ordenan por puntuación y se generan los diferentes rankings por territorio o sector que son remitidos a los órganos de selección correspondientes.

Proceso de selección de los Premios Regionales

- 4. Comités Técnicos: Los Comités Técnicos están compuestos por representantes de los cootorgantes de los Premios EmprendedorXXI, de las entidades organizadoras de cada territorio, y expertos en el ecosistema emprendedor (emprendedores de éxito, business angels, Venture capital). El Comité Técnico analiza las candidaturas presentadas, las puntuaciones otorgadas, y selecciona las empresas que se presentarán ante el Jurado autonómico. Siempre que sea posible, el Comité Técnico solicitará la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo y en algunos casos, puede organizar sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso.
- 5. Jurados y actos de entrega: Los Jurados designan a la empresa ganadora de cada comunidad. Los Jurados autonómicos están integrados por miembros representantes de los cootorgantes, representantes institucionales, inversores, empresarios de prestigio, emprendedores de éxito y antiguos ganadores de los Premios EmprendedorXXI. El Jurado Territorial estará presidido por CaixaBank y el cootorgante. El Jurado requiere la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo. Además, pueden organizarse sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso. El fallo del Jurado es inapelable y se hace público el Acto de entrega de los Premios EmprendedorXXI, que puede tener lugar ese mismo día o en fecha posterior. El Acto de entrega tendrá lugar durante el DayOne Innovation Summit asignado a la CCAA. Todos los participantes que hayan sido nombrados finalistas se comprometen a asistir. Los actos de entrega se celebrarán en formato hibrido en el primer cuatrimestre de 2022 las fechas exactas se publicarán web Premios (http://www.emprendedorxxi.es).



Proceso de selección de los premios Retos EmprendedorXXI

- 6. Comisión de Evaluación: La Comisión de Evaluación está integrada por representantes de las entidades organizadoras, cootorgantes especialistas en valoración de empresas y las áreas de CaixaBank embajadoras de los Premios EmprendedorXXI y selecciona, en cada uno de los retos, las empresas que se elevarán a cada uno de los Comités Técnicos Jurado Retos EmprendedorXXI
- 7. Comités Técnicos Jurados de los Retos: Los Comités Técnicos Jurados de los retos planteados están compuestos por profesionales de referencia de la industria y del sector, inversores especializados y representantes institucionales. Los Comités Técnicos Jurados se celebrarán en mayo de 2022 y seleccionarán la empresa ganadora y una finalista de cada reto. Las empresas presentarán su candidatura ante el Comité Jurado en un formato de pitch más un turno de preguntas. El fallo del Comité Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega.

Previamente a los Comités-Jurado se organizarán sesiones de formación y networking con miembros del ecosistema para los finalistas. La no asistencia al Comité-Jurado o a las sesiones de preparación previas comportará la exclusión del proceso de selección.

8. Acto de entrega:. El acto de entrega de los premios a los 6 retos está previsto que se celebre durante el mes de junio de 2022 en el marco del DayOne Innovation Summit RetosXXI, en lugar y fecha a confirmar.

Aspectos generales del proceso de selección

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier fecha de comités, jurados o actos de entrega previstos en estas bases, así como ajustar el procedimiento en el proceso de selección si se considerara necesario. En tal caso se informará a través de la página web (http://www.emprendedorxxi.es) y por correo electrónico a las entidades organizadoras y colaboradoras.

En caso de que la calidad de las candidaturas no se considere suficiente, la organización puede modificar el número de candidaturas que superan una fase o se elevan a los comités y jurados correspondientes, así como declarar el premio desierto.

Los costes de desplazamiento y alojamiento de las empresas convocadas a los Comités y Jurado de los premios Retos EmprendedorXXI son asumidos por la organización (1 representante por empresa).

7 Premios

A través de los Premios EmprendedorXXI, los organizadores y los cootorgantes quierencontribuir de forma decisiva al impulso de las empresas y para ello, más allá de la dotación económica, los premios ofrecen programas de acompañamiento y acciones para incrementar su visibilidad ante los socios clave para su futuro.





Todas las empresas participantes pueden optar a los siguientes premios:

Premio Regional a las empresas con mayor impacto en su región Las 17 empresas ganadoras de la competición en España (1 empresa ganadora en cada comunidad) y las 2 empresas ganadoras en Portugal (1 empresa ganadora por cada región) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su región y recibirán:

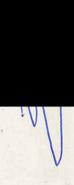
- Una dotación económica de 6.000€¹.
- Acceso a un programa de acompañamiento internacional.
- Participación en el Investors Day EmprendedorXXI
- Acompañamiento mentoring especializado

Premio Retos EmprendedorXXI: a las empresas con mayor potencial para solventar los retos planteados

Las 6 empresas ganadoras sectoriales (1 empresa ganadora en cada reto) serán reconocidas como empresa que ha presentado la mejor solución para el reto planteado, y recibirán una dotación económica²:

- 25.000€ a la ganadora de cada reto:
 - SEMILLAXXI: Transformación digital e innovación en el sector agroalimentario
 - SILVERXXI: Asegurar el envejecimiento activo y una vida larga y sana a través de la tecnología
 - BANCAXXI: La transformación digital del sector financiero
 - PLANETAXXI: La sostenibilidad medioambiental, un planeta mejor para las nuevas generaciones
 - CIUDADXXI: Las nuevas ciudades: más sostenibles, seguras, conectadas y adaptadas
 - VIVEXXI: Digitalización, nuevos modelos de negocio y reactivación del sector hotelero, restauración, turismo y ocio
 - o Participación en el Investors Day EmprendedorXXI
 - Acompañamiento mentoring especializado





¹ Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, entodo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI contitularidad de la empresa premiada.

² Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, entodo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI contitularidad de la empresa premiada.



Las 6 empresas ganadoras (1 empresa ganadora en cada reto) y las 6 empresas finalistas (1 empresas por cada reto) tendrán acceso a un programa de acompañamiento internacional.

Programa internacional de acompañamiento a empresas

Además de la dotación económica del premio, las 19 empresas ganadoras del premio regional, las 6 ganadoras de los retos planteados (1 empresa de cada reto) y las 6 empresas finalistas de los retos (1 empresa de cada reto) tendrán acceso a un programa de acompañamiento internacional.

Las empresas participarán en el programa "Moonshot Thinking for Entrepreneurs" organizado por ESADE en colaboración con expertos de Silicon Valley, e incluirá una estancia internacional en alguno de los principales hubs de innovación del mundo. El programa está previsto que tenga lugar durante el mes de Julio de 2022, si bien, podrá estar sujeto a cambios según evolución y recomendaciones de la COVID-19.

Apoyo internacional y accésits a la innovación

La iniciativa Premios EmprendedorXXI cuenta con el apoyo de distintas entidades internacionales. La información sobre los mismos se comunicará en la página web de los premios (www.emprendedorxxi.es) y sus canales sociales.

Los premios cuentan con el apoyo de la Embajada de Israel en España y el Ministerio Adjunto e da Economia y la Agência Nacional da Inovação de Portugal.

Para otorgar los accésits a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva de la innovación propuesta, entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).

Los promotores de los Premios EmprendedorXXI remitirán las candidaturas que optan al accésit a la entidad otorgante de este, que seleccionará y propondrá la empresa ganadora. Asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el accésit. La entidad otorgante del accésit puede solicitar información adicional y realizar entrevistas, presenciales o telefónicas, con las empresas candidatas.

Con motivo del 15 aniversario se entregarán además dos accésits especiales que tendrán una dotación de 15.000€ cada uno: el premio Impacto Social a la empresa con mayor influencia positiva en la sociedad y el premio Deep Tech a la innovación tecnológica más disruptiva.Investors Day EmprendedorXXI

Todas las empresas ganadoras de la 15ª edición de los Premios EmprendedorXXI tendrán acceso a participar en las sesiones "Investors Day EmprendedorXXI" a fin de ponerles en contacto con los principales inversores y corporaciones con interés en innovación. Las fechas y formatos se comunicarán a las empresas ganadoras llegado el momento de la celebración de estas jornadas.

Programa DayOne Open Innovation

Los Premios EmprendedorXXI, a través de CaixaBank DayOne, lanzarán en 2021 el programa "DayOne Open Innovation" a fin de seleccionar una empresa de cada vertical sectorial en el que se lance un reto con la que realizar un piloto con un área de negocio del grupo CaixaBank. Los retos específicos se presentarán durante 2021, así como los detalles y condiciones de participación en este programa. La empresa seleccionada de cada sector obtendrá hasta 15.000€ para realizar un piloto con CaixaBank.





Las condiciones legales para participar en este programa se publicarán en la página web de DayOne (www.dayonecaixabank.com) y Premios EmprendedorXXI (www.emprendedorxxi.es). DayOne y Premios EmprendedorXXI comunicarán a las empresas participantes de los Premios EmprendedorXXI la apertura de esta convocatoria, a la cual podrán optar en caso de que cumplan los requisitos de participación.

Sesiones formativas online para todos los candidatos

Además, solo por presentar tu candidatura a los Premios EmprendedorXXI, las empresas candidatas tendrán acceso a 3 sesiones formativas en formato *webinar* sobre algunas de las temáticas de mayor interés para emprendedores como financiación, *storytelling* o liderazgo. Estas sesiones tendrán lugar durante los meses de Noviembre 2021 a Enero 2022.

Confidencialidad, Publicidad y Envío de Newsletter

Los premios son otorgados por Caixa Emprendedor XXI S.A, cootorgados junto con CaixaBank, S.A. junto con la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en España y el Banco BPI en Portugal, y gestionados por CaixaBank SA a través de DayOne, su división para empresas tecnológicas y sus inversores.

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Caixa Emprendedor XXI S.A.U. informa que:

- a) Para la gestión de los Premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, a excepción de los Datos de Contacto de las empresas candidatas a los Premios, según se definen en el apartado siguiente.
- b) Datos de los representantes de las personas jurídicas.

Los datos de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de las empresas candidatas y que sean facilitados por éstas a Caixa Emprendedor XXI S.A.U. (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la entidad/empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los "Datos de Contacto"), serántratados en base al interés legítimo de Caixa Emprendedor con la finalidad de mantener relaciones con la persona jurídica a la que prestan servicios, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/18, de Protección de Datos (LOPD). En particular, serántratados con la finalidad de gestionar las presentes bases, que podrá incluir la comunicación de dichos datos a los Comités Técnicos y al Jurado, según se definen en las presente bases, y a las entidades organizadoras y co-otorgantes de los Premios, con el fin de poder analizar y evaluar las candidaturas presentadas, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a Caixa Emprendedor XXI S.A.U. durante la vigencia de los mismos. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas



y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las presentes bases .

- c) Caixa Emprendedor XXI, como filial del Grupo CaixaBank, podrá compartir la información obtenida de las empresas participantes con CaixaBank S.A, con la finalidad de analizar la información aportada por los participantes en el marco de los Premios Emprendedor XXI y adecuar su oferta comercial de productos y servicios al ecosistema emprendedor.
- d) Caixa Emprendedor XXI colabora con escuelas de negocio y universidades en la generación de conocimiento relevante sobre el estado y la evolución de las iniciativas emprendedoras con alto potencial de crecimiento en España, a partir de la información generada a través de los Premios EmprendedorXXI. Con este fin, Caixa Emprendedor XXI S.A. cede datos únicamente para fines de investigación, publicación de resultados agregados y anónimos, y excluye la información de carácter personal previamente a facilitar esta información.
- El titular de los datos podrá ejercer los derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección: premio@emprendedorxxi.es

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (<u>www.aepd.es</u>).

Publicidad de las nominaciones de los premios

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de empresas ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

Las entidades organizadoras y otorgantes harán publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Newsletter "Emprendedor XXI"

Caixa Emprendedor XXI elabora una newsletter con contenido relevante para el ecosistema emprendedor como eventos, artículos de opinión, entrevistas a expertos, entre otros.

Si desea recibir la newsletter a la dirección de correo electrónico informado en el proceso de registro de candidaturas podrá solicitarlo en el formulario de inscripción.

Los datos tratados son datos identificativos (datos de contacto como nombre, apellidos y correo electrónico). La base jurídica para el tratamiento de estos datos es la relación contractual que se genera con su solicitud.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las comunicaciones.







Los datos serán tratados mientras no revoque la solicitud y serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones legales que correspondan a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente en cada fase.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.





ANEXO 2: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad entre OT y los miembros del Comité Técnico y el Jurado del Premio EmprendedorXXI.

El Premio EmprendedorXXI, otorgado por CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ENISA, y organizado por OT, implica que las empresas participantes compartan con el comité técnico y el jurado información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo.

El objetivo del jurado es la valoración de la candidatura de la empresa como empresa innovadora con capacidad de crecimiento. Por ello, el abajo firmante, miembro del jurado del Premio EmprendedorXXI, se compromete a guardar estricta confidencialidad, y en concreto:

- Tratar todos los documentos que se entreguen, así como cualquier otra información con la mayor confidencialidad.
- No transmitir ninguna información proporcionada por la empresa, cualquiera que sea la forma en la que se haya recibido, salvo que la empresa lo autorice expresamente. Esta información no será transmitida a ninguna entidad.
- No realizar duplicados de los documentos que han sido proporcionados por la empresa mediante una fotocopiadora o cualquier otro medio sin expresa autorización escrita, salvo en el caso de para sus propias necesidades de examen.
- Limitar el uso de la información a la finalidad de otorgar el Premio EmprendedorXXI

Firmado en Andalucía , a 16 de diciembre de 2021:



Nº DNI o pasaporte